Adenda 01 al Contrato N° 10/2.017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS y TERRESTRES - NACIONALES E INTERNACIONALES – PLURIANUAL ENTRE LA EMPRESA INTER – EXPRESS S.A. Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ID 325.593

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **SR. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, y el **SR. ISIDRO RAMÓN SEGOVIA**, con Cedula de Identidad Nº 947.677, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INTER – EXPRESS S.A.,** domiciliada en Yegros 690 esq. Herrera, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. RONALD BIRKS**, con Cédula de Identidad N° 353.567, **SR. DAVID CARRERA,** con Cedula de Identidad Nº 531.035, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES – NACIONALES E INTERNACIONALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Por Memo D.A. N° 430/2017 de fecha 26 de octubre de 2017, la Dirección Administrativa, fundamenta el pedido de ampliación de hasta un 20% de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS y TERRESTRES - NACIONALES E INTERNACIONALES – PLURIANUAL -ID Nº 325.593; el motivo del aumento en la emisión de pasajes aéreos internacionales se debe a que actualmente el MIC se encuentra abocado en la tarea principal de promocionar al país a nivel internacional y de esta manera lograr atracción y captación de potenciales inversores. Asimismo el MIC se encuentra representando al país, participando de las distintas reuniones internacionales, mediante la designación de funcionarios técnicos especializados en diversas áreas del Viceministerio de Comercio, Viceministerio de Industria y el Viceministerio de Mipymes, debatiendo temas varios por lo que es imprescindible contar con contrato para la realización de los viajes.

Que por Nota de fecha 25 de octubre de 2017, la empresa **INTER – EXPRESS S.A.,** por medio del Esc. Ronald Birks, Director de la empresa; manifiesta su conformidad en cuanto a la ampliación hasta el 20% de monto total adjudicado del Contrato principal N° 10/2017, sin sufrir variaciones los precios adjudicados.

Que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP de Ampliación N° 159/17 por un importe de Gs. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones).

Por Dictamen Jurídico N° 560 de fecha 08 de noviembre de 2017, la Dirección General de Asuntos Legales estima pertinente dar continuidad a los trámites que conlleven a la emisión de la resolución administrativa que autorice la ampliación del contrato Nº 10/2.017, hasta el 20% del monto adjudicado del contrato principal firmado en fecha 23 de diciembre de 2015, en virtud al Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

INTER EXPRESS S.A.

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Que por Resolución Nº 96 de fecha 10 de noviembre de 2.017 se autoriza la ampliación del monto adjudicado hasta un 20% al Contrato firmado con la empresa **INTER – EXPRESS S.A.**, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS y TERRESTRES - NACIONALES E INTERNACIONALES – PLURIANUAL -ID Nº 325.593

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la CLAUSULA 6 – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS sin alterar las demás condiciones del Contrato, quedando redactado en los siguientes términos:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los servicios, de conformidad a la Resolución de Ampliación, mediante la modalidad de Contrato Abierto asciende a un Monto Mínimo de **Gs. 70.000.000** (guaraníes setenta millones) y un Monto Máximo de **Gs. 140.000.000** (guaraníes ciento cuarenta millones).

Empresa: Inter-Express S.A.

Descripción	Especificaciones Técnicas	Cant.	U.M.	Presentación	% de Recargo sobre Precio Total Impreso en el Boleto
Provisión de Pasaje Aéreo Nacional	**Pasajes Aéreos y Servicios Conexos** con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del territorio nacional. Los tickets serán emitidos en forma de billete electrónico enviados a un correo electrónico autorizado dentro de la Institución de inmediato, a cambio de la orden de compra respectiva emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.	1	Unidad	Evento	0%
Provisión de Pasaje Aéreo Internacional	**Pasajes Aéreos y Servicios Conexos** con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Los tickets serán emitidos en forma de billete electrónico enviados a un correo electrónico autorizado dentro de la Institución de inmediato, a cambio de la orden de compra respectiva emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.	1	Unidad	Evento	0%
Pasaje Terrestre Nacional	**Pasajes terrestres y Servicios Conexos** con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del territorio nacional.	1	Unidad	Evento	0%
Pasaje Terrestre Internacional	**Pasajes terrestres y Servicios** Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura internacional	1	Unidad	Evento	0%

INTER EXPRESS S.A.

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR

LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
2. Emisión de boletos en días no hábiles.
3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
6. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
8. Confidencialidad.
9. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.
11. Esta lista de **Servicios Conexos** no es limitativa
12. Atención telefónica durante las 24 horas.
13. Agente exclusivo para el Sr. Ministro
14. Un Agente exclusivo para las necesidades Institucionales.
15. Designar una línea fija o número móvil de los agentes y correo electrónico
    María Eugenia Ruax – teléfono 021 – 490 111 correo: euquir@interexpress.com.py

REAJUSTES DE PRECIOS

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Itau Cta. Cte N° 00067590/7

EL CONTRATISTA deberá presentar la extensión del importe de póliza principal, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad al aumento de la Adenda suscripta por las partes.

INTER EXPRESS S.A.

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los.....16.....días del mes de..noviembre..de 2017.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Firmado por: **SR. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO,** en nombre del Contratante

Firmado por: **SR. ISIDRO RAMÓN SEGOVIA,** en nombre del Contratante

Ronald Birks

Firmado por: **SR. RONALD BIRKS,** en nombre del Contratista

Firmado por: **SR. DAVID CARRERA,** en nombre del Contratista

INTER EXPRESS S.A.